

nidad la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador sanitario provincial y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto o quienes los sustituyan.

Los aspirantes propuestos remitirán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal previa notificación, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de aptitud física.
- d) Título de Auxiliar sanitario.

Si en este plazo no remitiesen los citados documentos se tendrán, salvo caso de fuerza mayor, decaídos de todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

6.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Cádiz, 26 de junio de 1967.—El Jefe provincial, José Manuel Pérez Alvarez.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Murcia una plaza de Auxiliar administrativo, dotada en su presupuesto con el sueldo de 11.160 pesetas, más 3.672 pesetas por aumento transitorio, dos extraordinarias, quinquenios y los devengos que reglamentariamente correspondan.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer la referida plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en la presente oposición los españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión del título de Bachiller Elemental y en el de Diploma de Auxiliar Sanitario.

2.ª Las mujeres deberán tener el Servicio Social cumplido o demostrar estar exentas de él, en el término del plazo de presentación de instancias.

3.ª Los ejercicios consistirán:

a) En un ejercicio de redacción a máquina sobre un tema de cultura general que pondrá el Tribunal a su elección.
b) Un ejercicio mecanográfico, que consistirá en la copia al dictado durante diez minutos de un texto a elección del Tribunal, en el que se apreciará la velocidad, limpieza y corrección de lo escrito, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

4.ª Los que deseen tomar parte en la presente oposición dirigirán sus instancias al Jefe Provincial de Sanidad de Murcia en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de nacimiento y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de comprometerse a jurar los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos.

Dicha relación podrá ser reclamada, de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Sanitario provincial y el Jefe de Sección de Epidemiología de este Instituto, o quienes les sustituyan.

El Tribunal, una vez realizados los ejercicios, elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta unipersonal para proveer la referida plaza.

El aspirante propuesto remitirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado de Servicio Social o estar exenta de él, si es femenino.

- d) Certificado médico de aptitud física.
- e) Título de Auxiliar Sanitario.
- f) Título de Bachiller Elemental.

Si en este plazo no remitiesen los citados documentos, se tendrá, salvo casos de fuerza mayor, decaído de todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

6.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Murcia, 23 de junio de 1967.—El Jefe provincial, Angel Fernández Nafria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer siete plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura en 7 de junio de 1967 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer siete (7) plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante certificado médico oficial.

a) Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación.

c) No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Sin embargo, podrán tomar parte, aunque rebasen este límite de edad, los operarios que presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines, con un año de antigüedad en el momento de la convocatoria, siempre que no hayan cumplido la edad de sesenta años.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

e) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla; la forma de ejecutar un machaqueo; las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras; plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.ª La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, reintegrada con póliza de 3 pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

4.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 10 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—3.616-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de segunda Conductor y dos de Oficiales de segunda Mecánicos, vacantes en la plantilla de este Servicio.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 6 de julio del corriente año por el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una (1) plaza de Oficial de segunda Conductor y dos (2) de Oficiales de segunda Mecánicos y las vacantes en estas categorías que sobre las expresadas se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición. Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrá concurrir, aunque sobrepase dicha edad máxima.

e) Poseer el certificado de estudios primarios.
Será preciso que estén en posesión de permiso de conducción de primera clase especial los Oficiales de segunda Conductores.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras. Montaje y desmontaje de piezas. Averías más frecuentes. Reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que se señalan en el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición libre mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado.

En dicha instancia, escrita en puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos.
Lugar de nacimiento.
Edad.
Estado civil.
Domicilio.

Profesión u oficio. Empresas o Servicios donde trabajó, causas de la baja de las mismas, categoría profesional, Estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse.

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Los ex combatientes, ex cautivos, mutilados y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente

a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

5.ª Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, admitidos provisionalmente por un período de prueba de un mes, que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado período de prueba, los concursantes admitidos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, provincia o Municipio.
- Los Conductores, permiso de conducción de primera clase o primera especial al corriente de revisión.
- Certificado de estudios primarios.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el período de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen, producirá la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el período de prueba, los concursantes admitidos provisionalmente lo serán definitivamente.

6.ª En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 14 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, F. Macá Vilar.—3.745-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para proveer ocho plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Efectuadas con fechas 6, 7 y 8 del pasado mes de junio las pruebas oportunas a los aspirantes presentados al concurso-oposición expresado, fueron aprobados, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos a que se refiere el apartado c) del artículo 17 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, los concursantes que, por orden de puntuación obtenida, se relacionan seguidamente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Eusebio Novo Ocampo.
2	D. Antonio Caldas Rodríguez.
3	D. Manuel Vázquez López.
4	D. Laureano Pérez Rodríguez.
5	D. Manuel Díaz Lombardero.
6	D. Jesús Bermúdez López.
7	D. Jesús Martínez Mourin.
8	D. Generoso Martínez Martínez.
9	D. Jaime Díaz Darriba.

Aprobada por la Superioridad la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador han quedado admitidos los concursantes citados por el mismo orden que figuran en esta Resolución.

En el plazo de quince días, a partir de la misma fecha, decación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aprobados efectuar su incorporación al destino mediante la reglamentaria toma de posesión, sin cuya presentación en el plazo fijado el nombramiento quedaría sin efecto alguno.

En el plazo de quince días, a partir de la misma fecha, deberá quedar presentada en esta Dependencia la totalidad de la documentación que se señala en el artículo 22 del Reglamento de Camineros del Estado, sin cuya presentación tampoco surtirá efecto el nombramiento. Los aprobados que procedan de personal operario deberán aportar únicamente la certificación de nacimiento.

Lugo, 8 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.618-E.